

SESIÓN ORDINARIA No. 7-2008

Acta de la **sesión ordinaria No. 7-2008** celebrada por el Concejo de Desamparados en el salón de sesiones, a las diecinueve horas y diez minutos del día martes 29 de enero de dos mil ocho, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS: José Alberto Porras Abarca (**Presidente**), José Antonio Mora Bermúdez, Fernando Gerardo González Agüero (Sust. a Maricela Morales Mora), María Aurora Sánchez Garbanzo, María Luisa Valverde García, Carlos Alberto Agüero Alfaro, Mirna Smith Bannet, Jorge Luis Padilla Abarca, Efraín Delgado Ríos (**Vicepresidente**), Gloria de los Ángeles Romero Alfaro, Walter Jesús Garro Araya.

REGIDORES SUPLENTEs:, Sandra María Matamoros Ugalde, Fanny Pérez Hidalgo, Jorge Fco. Matamoros Ugalde, José Luis Jiménez Bermúdez, Mariano Luis Chanto Mora, José Solís Rojas, Jeanina González Pérez y Miriam Vives Jiménez.

SINDICOS PROPIETARIOS: Elizabeth González Parra, Marco Vinicio Varela Miranda, Juan Borbón Pérez, Jorge Arturo Agüero Chaves, Mayra Castro Gamboa, Enrique Calderón Robles, Víctor Hugo Monge Camacho, Otto Cordero Ortega, Alfredo Agustín Porras Hidalgo, María De Los Áng. Castro Chaves, Severo Argüello Jiménez, Rosario Jiménez Palma, María Gerardina Brenes Quesada (cc. Mayra Brenes Quesada).

SINDICOS SUPLENTEs: Marvin Enrique Monterrosa Ramírez, Andrea Rojas Valverde, Manuel Francisco Villaplana Chaves, Virginia Jiménez Hidalgo, Jacqueline Méndez Murillo, Hazel Marcela Torres Hernández, Clara Alfaro Badilla, Carlos Luis Carmona Santamaría, Daisy María Del Valle Chacón, Luis Amadeo Alvarado Boirivant, Minor Eduardo Jiménez Valerio

La señora Maureen Fallas Fallas, **ALCALDESA MUNICIPAL**, y el señor Mario Vindas Navarro, **SECRETARIO**.

Orden del día

- I. Juramentación de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
- II. Aprobación de actas
- III. Asuntos varios
- IV. Análisis y trámite de correspondencia

CAPÍTULO I

Juramentación de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación

Sr. Presidente: Da la bienvenida a los atletas presentes, quienes representaron al cantón en los Juegos Nacionales 2008, a la vez que los felicita por la excelente labor realizada.

En segunda instancia, recibe a tres representantes del Comité Cantonal de Deportes y procede con la respectiva juramentación. Las personas juramentadas son las siguientes: Alfonso Estupiñán Quirós, Víctor Fallas Sánchez y Dagoberto Monge Corrales.

CAPÍTULO II

Aprobación de actas

1. Acta de la sesión No. 3-2008.

Sr. Secretario: Solicita corregir la fecha de la sesión, por cuanto esta se celebró el 14 de enero y no el 13.

Se aprueba el Acta No. 3-2008 con la corrección señalada.

2. Acta No. 4-2008.

Reg. Fernando González: Manifiesta al Sr. Secretario que en el folio No. 12 no se incorporaron en forma textual sus argumentos en torno al tema del salario escolar, que en esa oportunidad tuvo a bien presentar ante el Concejo, por lo que solicita la incorporación respectiva.

1 Se aprueba el acta No. 4-2008 con la incorporación señalada por el Sr. Fernando González.
2
3

4 **CAPÍTULO III**
5 **Asuntos varios**
6

7 **1. Informe de la comisión que atiende el tema "Reconocimiento del Salario Escolar para los**
8 **secretarios y secretarías de las fracciones políticas".**
9

10 **Reg. Fernando González:** Se refiere al informe de Comisión de fecha 29 de enero 2008, que
11 atiende el tema de "**Reconocimiento del salario escolar para los secretarios y secretarías de las**
12 **fracciones políticas**", el cual dice que fue elaborado por el regidor propietario Walter Garro y su
13 persona, mismo que procede a leer.

14
15 **INFORME DE COMISIÓN**

16 **Reconocimiento del salario escolar a secretarios (as) de fracción.**
17

18 Desamparados 29 de enero de 2008.
19

20 Conforme a lo solicitado por el señor José Porras, Presidente Municipal, se presenta el informe de
21 Comisión que atiende el tema de "El reconocimiento del salario escolar a los secretarios de las
22 fracciones políticas".
23

24 Antecedentes.
25

26 En la Municipalidad de Desamparados, el tema del "salario escolar" es abordado por medio de la
27 "Convención Colectiva de Trabajo" (acuerdo No. 8 del acta 232 con fecha del 03 de mayo de 2005)
28 por medio de la cláusula No. 76, en la cual esta Corporación asume el compromiso de cancelar a más
29 tardar en la segunda bisemana del mes de enero de cada año, la suma correspondiente a un 50% del
30 salario base de cada trabajador, siendo esto no un ahorro sino un beneficio más para el empleado.
31 Dicho beneficio se denominará "Aguinaldo Escolar".
32

33 Dicha cláusula refleja una clara contraposición a derecho de igualdad tipificado en nuestra
34 constitución política, al excluir de este tipo de beneficio a ciertos funcionarios; estableciendo así dos
35 clases de trabajadores y por tanto se presume que esta medida rompe con el principio de que "el
36 patrono está obligado a conceder a sus trabajadores, de cualquier clase que sean y cualquiera que
37 sea la forma en que desempeñen sus labores, los ajustes salariales en virtud de la compensación por
38 costo de vida". Este hecho de por sí refleja un ámbito subjetivo de aplicación de la Convención
39 Colectiva, al dejar por fuera a sus trabajadores, en donde al respecto tanto la Sala Constitucional
40 como otras instancias vinculantes han manifestado sus argumentos, que sustentan sus posiciones
41 razonables, con respecto a las categorías de aplicación, de acuerdo con la posición y funciones que
42 desempeñan algunos de esos funcionarios.
43

44 Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, en la sesión ordinaria correspondiente al martes 15 de
45 enero de 2008, el señor Fernando González A. presentó ante los miembros del Concejo, la solicitud de
46 que el Concejo Municipal incorpore a los secretarios de las fracciones políticas dentro de los beneficios
47 de la
48 Convención Colectiva en lo que se refiere a la aplicación del Aguinaldo Escolar, con base en los
49 siguientes argumentos:
50

51 1. El pago del salario escolar tiene la base jurídica para que esta Corporación lo aplique sin que ello
52 contravenga la autonomía administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política y la Ley
53 que rige el Salario Escolar dentro de los límites de la razonabilidad y proporcionalidad, con observancia
54 a lo dispuesto en el artículo 122 del Código Municipal.
55

56 2. Todo patrono está obligado a conceder a sus trabajadores, los ajustes salariales en virtud de la
57 compensación al aumento del costo de vida, haciendo observancia del derecho de igualdad.
58

59 Aspectos jurídicos.
60

61 La naturaleza del salario escolar ha sido analizada y dilucidada por medio de numerosos dictámenes
62 jurídicos y técnicos, tales como los dictámenes de la Procuraduría General de la República No. C-006-
63 2000 / 002-2001, 321-2002 y 023-2005, o bien, el voto de la Sala Constitucional No. 0722-98, dichos
64 dictámenes concuerdan en el hecho de que el Salario escolar no es un aguinaldo o erogación del
65 patrono, aparte del salario, sino es una retención mensual del salario del trabajador, a manera de
66 ahorro obligatorio, que se paga diferidamente en el mes de enero de cada año. El voto de la Sala
67 expresamente indica que el Salario escolar "... es un monto que por derecho le corresponde al
68 trabajador recibir en forma diferida, en el mes de enero, monto que de por sí ya ha devengado y se
69 encuentra dentro de su patrimonio..."

1
2 La Dimensión presupuestaria del salario escolar, emergió como una política de ajuste para compensar
3 el decrecimiento real acumulado de los salarios de los Trabajadores del Gobierno; en esta tesis, el
4 diseño del salario escolar no es una erogación presupuestaria adicional al salario mensual, en un
5 sentido escrito; sino un componente salarial, que no paga el Estado en forma adicional como si fuera
6 un monto extraordinario,

7 ... es un monto, que por derecho le corresponde al trabajador recibir en forma diferida, monto,... que
8 de por sí ya ha sido devengado y se encuentra dentro de su patrimonio.

9
10 La conceptualización de bono escolar, según el artículo 76 de la Convención Colectiva de la
11 Municipalidad, que en nuestra opinión se auto presenta como un transitorio sin serlo, - por cuanto ese
12 tipo de transitorio debe aplicarse en un plazo determinado - por eso es transitorio -, se refiere a un "bono
13 escolar"; la palabra bono parece no tener relación con el "salario escolar" tal y como se ha definido,
14 porque un bono es una erogación presupuestaria que retiene el patrono, es decir la Municipalidad. Así
15 este hecho, es un contrasentido semántico jurídico, puesto que la Convención asocia claramente el
16 mal llamado "bono" escolar con los parámetros definidos por la resolución DG 82-94 del Servicio Civil,
17 por lo tanto, más allá de la disparidad semántica, lo cierto es que el denominado "bono", dada la
18 especificidad
19 jurídica que fundamenta el acto administrativo, es un "salario escolar".

20
21 En otro orden de ideas, la resolución DG 82-94, anteriormente citado, establece con claridad el
22 procedimiento para implementar el salario escolar en las instituciones del gobierno, al definirlo como: i.
23 Un sobresueldo retenido que se gira de manera diferida, ii. Un componente salarial del trabajador y por
24 ende, un ahorro obligatorio para este; que en resumen el gobierno local aplica como un componente
25 salarial ahorrado para otorgarlo al trabajador y no es, en ese sentido, una erogación presupuestaria
26 simple de esa municipalidad.

27
28 Situación constitucional, cualquiera que sea, ciertamente en este caso se está en presencia de la
29 violación de un derecho fundamental establecido en la Carta Magna, en su artículo 33, que
30 corresponde al principio de la igualdad ante la Ley. Al respecto, creemos que no existe razón
31 constitucional alguna, para que los funcionarios de confianza, no reciban lo correspondiente al salario
32 escolar, similar a todos los demás funcionarios del Sector Público; toda vez que ese salario no es un
33 "beneficio" de los trabajadores, sino un "derecho" adquirido. A razón de ejemplo, los funcionarios de
34 confianza que laboran en el Gobierno Central y en la Asamblea Legislativa, perciben el salario escolar
35 como todos los demás. Es de nuestra opinión, que al no recibir los funcionarios de confianza de la
36 Corporación Municipal de Desamparados dicho salario escolar, eventualmente se está violando
37 abiertamente el principio de igualdad.

38
39 Un derecho recurrible. Como el salario escolar no es un beneficio, o un "bono", sino un "salario", el
40 hecho de que los funcionarios de confianza no lo hayan recibido, hace completamente recurrible el
41 acto administrativo correspondiente. Además, creemos que fácilmente este acto puede ser declarado
42 inconstitucional y la Sala podría obligar al Municipio a pagar el salario escolar no pagado en el pasado
43 -salarios caídos- con todos los perjuicios involucrados.

44
45 También los funcionarios afectados pueden elevar el asunto, de manera individual, a los tribunales
46 contenciosos administrativos para lo que corresponda, al sentir afectados sus derechos. En esta línea,
47 podría la Municipalidad enfrentar un serio problema legal, como consecuencia de esa medida, sujeta
48 a discusión, a la vez que, a la larga, podría costarle muchos millones de colones por la vía de
49 demandas laborales o por resolución constitucional.

50
51 Así, hay una vía lenta para los trabajadores, a saber, los tribunales comunes, empero, también hay una
52 vía rápida, a saber, la Sala Constitucional, ante la cual el actual Concejo tendría eventualmente que
53 asumir las consecuencias.

54 **En síntesis,**

55
56
57 El Concejo Municipal de Desamparados debe restablecer de inmediato el derecho de los funcionarios
58 de confianza, específicamente los secretarios de las fracciones, a recibir el salario escolar, al punto de
59 que si es necesario aprobar un presupuesto extraordinario al efecto, debería de hacerlo para aplicarlo
60 en el período al presente período.

61
62 Está claro que el salario escolar es un derecho de esos trabajadores, desde el año 1995, momento
63 mismo, en que la Municipalidad lo puso en práctica hasta el día de hoy. Lo anterior, en el entendido de
64 que la Convención Colectiva que le dio origen se encuentra vigente, al menos en ese punto. Pero
65 además, se está violando un derecho fundamental.

66
67 Por tanto, se propone la siguiente moción:

68
69 El Concejo Municipal acuerda instruir a la Administración Activa la inclusión de los secretarios de las
70 fracciones dentro de los beneficios de la Convención Colectiva en lo que se refiere a la aplicación del
71 Aguinaldo Escolar, máxime que i.- existen evidencias demostrativas de que en años anteriores, esos

1 funcionarios disfrutaron de dichos beneficios y además en ese caso específico, ii.- no intervienen en las
2 negociaciones dado que sus funciones son netamente administrativas y iii.- no muestran participación
3 alguna en las negociaciones patrono-empleados relacionadas con la Convención Colectiva, y iv.- ni
4 mucho menos cumplen con alguna función vinculante por definición.
5

6 El Concejo Municipal acuerda que en los otros casos, se aplique lo dispuesto en el Decreto que rige el
7 Salario Escolar, en cuanto a que el salario escolar es un pago diferido de un porcentaje retenido al
8 trabajador del total decretado por aumento del costo de vida.
9

10 **Reg. Fernando González:** Señalan que firman el dictamen Fernando González, Walter Garro,
11 con copia a la Administración Activa, Auditoría Interna Municipal, Asesoría Jurídica Municipal y
12 Secretaría Municipal.
13

14 **Sra. Alcaldesa:** Manifiesta que en el fondo, ella comparte que se le pague el salario escolar a los
15 secretarios y secretarias de fracción, sin embargo, eso lleva todo un procedimiento, donde el
16 pago se puede definir mediante el contexto de Convención Colectiva, lo cual implica abrir
17 nuevamente el procedimiento de negociación, pero hasta tanto no se incorpore dentro de este
18 contexto, no se puede hacer, a menos que lo acepten de manera unilateral, sin que los
19 trabajadores quieran negociar otros beneficios de la Convención Colectiva. Agrega que
20 cualquier pago que se haga, desde el aumento salarial, que fuera adicional a lo establecido,
21 debe incorporarse dentro de la Convención Colectiva, porque esta es ley y tendría que elevarse
22 al Ministerio de Trabajo para la respectiva convalidación, es decir, debe darse todo un
23 procedimiento. Solicita al Reg. Fernando González que le aclare si la propuesta va en función de
24 un salario escolar en el cual se debite un porcentaje del salario, como ahorro que se pague
25 posteriormente, o se está contemplando como bono, que es lo que tienen en este momento los
26 trabajadores del municipio.
27

28 **Reg. Fernando González:** Dice mantener la tesis de que a los secretarios y secretarias de
29 fracciones se les incorpore dentro de la Convención Colectiva, desde luego, siguiendo el
30 procedimiento que corresponde, pero el mandato debe darse. Manifiesta que sigue
31 abanderado en el principio de que se está violentando el artículo No. 33 de la Constitución
32 Política, y mantendrá su posición hasta el final, dentro del respeto que merecen los aportes de
33 otros, que también deberán valorarse. Con respecto a los demás, considera que debe darse un
34 trato igual, como a todo empleado público, a quienes se les retiene proporcionalmente un
35 porcentaje del salario que les corresponde, el cual se les devuelve al final del período como un
36 ahorro, porque se debe ser claros respecto a que en la Administración Pública el tema se analiza
37 de esa manera, sin embargo, dice que originalmente el salario escolar era una compensación a
38 medias o parcialmente entre empleado y patrono, que al final terminó en que los funcionarios son
39 ahorrantes. Insiste en que en el momento en que la Administración tome la decisión de
40 incorporar el tema de la Convención Colectiva, el mandato estará listo para ser aplicado a estas
41 personas. Dice que apela a ese sentido porque los secretarios y secretarias de las fracciones son
42 las personas que menos participan en los procesos de negociación de convenciones, además, el
43 resto de los funcionarios tienen la vía legal para pelear ese derecho. Señala que en un dictamen
44 de la Procuraduría, queda claro que le compete a cada persona que se ve afectada, defender
45 su derecho.
46

47 **Reg. Walter Garro:** Considera importante entender que cuando se dio la iniciativa de que esto
48 pasara a ser un derecho del trabajador, se hizo pensando en la compensación al aumento del
49 costo de la vida, donde también se debe enfocar en el sentido de que los trabajadores están a
50 derecho. Agrega que para la emisión de ese dictamen, consultaron diferentes fuentes, dentro de
51 ellas, la Procuraduría General de la República (dictamen 06-2000), la Sala Constitucional (voto
52 07-22-98), así como la Constitución Política, en la Revista Parlamentaria No. 3 del 3 diciembre del
53 2005, donde se hace ver claramente que se trata de una Convención Colectiva que es ley, como
54 lo dijo la Sra. Alcaldesa, pero también es un derecho del trabajador, es una facultad y un deber,
55 donde se dice que la justicia se muestra por las leyes que ya están sometidas. Comenta que
56 deben pensar muy bien en ceder el derecho, mayormente cuando la Contraloría General de la
57 República y el voto de la Sala Constitucional lo requieran. Comenta que con este informe, su
58 persona y don Fernando González han cumplido con la tarea encomendada y lo han hecho
59 buscando la justicia que se muestra por las leyes que ya son sometidas.
60

61 **Reg. María Luisa Valverde:** Dice tener clara la diferencia entre salario escolar y bono, es decir,
62 porque en el primero se le deduce al funcionario un porcentaje, fijado por decreto, de su salario
63 ordinario, el cual se le deposita en una cuenta y a raíz de eso tendrá derecho a un salario escolar
64 en la segunda semana de enero, mientras que el Aguinaldo Escolar, según reza en la Convención
65 Colectiva, al funcionario municipal no se le deduce nada, sino que sale del erario municipal, en

1 otras palabras, los funcionarios de esta municipalidad disfrutaban de ese regalo de la
2 Administración, tema ya trillado en otros años. Indica que para los que no lo saben, esa regalía se
3 le daba a todos los empleados, indiferentemente del cargo que ocuparan, razón por la cual en
4 el momento del análisis de la Convención Colectiva, que requirió dos años, en una de las
5 reformas planteadas se incluyó ese artículo y se modificaron muchas cosas, porque según criterio
6 de la Procuraduría, de la Contraloría General de la República y de la Sala Constitucional, las
7 personas que están en puestos de confianza no tienen ese derecho, lo cual así quedó aclarado y
8 bajo ese término se homologó la Convención Colectiva en el año 2005. Señala que no podría
9 echar atrás su criterio respecto a todo ese trabajo que se hizo en el período pasado, donde se
10 concluyó en esto. Indica que en tal labor trabajaron los Asesores Legales, en una comisión donde
11 participó también doña Maureen Fallas. Acota que en algún momento ella planteó que se
12 tratara el asunto como salario escolar, como lo dijo hoy el compañero González, de manera que
13 se hiciera la deducción del salario, a fin de que entraran todos en el paquete, pero no hubo
14 voluntad por parte del Sindicato en ese momento y el asunto se quedó así. Agrega que ella es de
15 la idea y se casa con el criterio de que esa es la fórmula perfecta para que todos puedan entrar,
16 sin embargo, emitió su voto a favor de la regalía porque no hubo forma de negociar, pero ve
17 justicia en que los funcionarios de esa línea tengan el derecho, pero si ya se estableció así, con
18 toda la normativa que existe, tendría que darse a la tarea de revisar si la Sala hizo un cambio o se
19 desdijo de lo emitido en ese mismo momento, y si la Procuraduría también se desdijo. Dice que
20 ahora que don Walter mencionó el criterio 06-2000, puede decir que ella conoce ese criterio y
21 que no habla en esos términos o no lo recuerda. Considera que si se le dedujera solamente a los
22 empleados de confianza y a los asistentes de fracción, se entraría también en una gran
23 desigualdad de derechos, puesto que estarían haciendo su ahorro y a otros se les estaría
24 regalando, además, que tampoco se sabe cuál es el criterio que tiene la Procuraduría o la
25 Contraloría para permitir esto. Dice pensar que algunos de los asistentes de fracción trabajan solo
26 medio día y ello solo con la venia del regidor y del jefe de fracción o, sencillamente no se
27 presentan o llegan a las 10 de la mañana y no tienen que marcar una tarjeta, es decir, tienen
28 otras ventajas que no tiene cualquier funcionario, donde hay jefes que tienen que marcar sus
29 tarjetas y hasta justificar si olvidaron hacerlo. Dice que en todo esto no ve plasmada la parte legal
30 y para ella es primordial esa parte legal.

31
32 **Reg. Carlos Agüero:** Dice entender que en la propuesta quieren que se incluya en el ahorro del
33 Salario Escolar a los secretarios y secretarias de las fracciones, y en eso él difiere porque no hubo
34 ahorro en el 2007, sin embargo, está en la mayor disposición de cooperar. Comenta que de
35 aprobarse que hagan el ahorro durante el año, eso dejaría de llamarse Aguinaldo Escolar,
36 porque las personas retirarían ese ahorro que hicieron durante el año y lo gastarían cada uno a su
37 forma. Reitera que a su entendimiento, se pretende que ellos ingresen en ese ahorro para el 2008.

38
39 **Reg. Aurora Sánchez:** Manifiesta que todo está hablado, se harán las consultas, se hará justicia y
40 queda por estudiar cuál es la forma de proceder con los secretarios y secretarias de las
41 fracciones, sin embargo, difiere con lo que dijo la Reg. María Luisa Valverde sobre los
42 funcionarios de confianza, en cuanto a que tienen ventajas de las que no gozan otros
43 funcionarios, dado que muchas veces los asistentes están fuera o llegan tarde porque están
44 haciendo algún trámite de la oficina. Considera que al decir eso, pueden producirse muchas
45 críticas y comentarios malsanos, y en el caso del Asistente de Liberación Nacional, si tuviera que
46 defenderlo, tendría que decir que él tiene que atender las solicitudes de ocho regidores y veintidós
47 síndicos, con lo cual podría decir que tiene más trabajo que cualquiera. Reitera no estar de
48 acuerdo con lo expresado por la compañera regidora.

49
50 **Reg. Mirna Smith:** Comenta que la finalidad de todos los compañeros, es que se haga justicia.
51 Dice considerar personalmente que se está mezclando el hecho de la existencia de una
52 Convención Colectiva y los beneficios que esta conlleva, que no alcanzan a aquellos que no
53 están cubiertos por ese convenio, con la pregunta de si existe una legislación en lo que ahora no
54 queda claro si es bono escolar, salario escolar o aguinaldo escolar, según ha escuchado, donde
55 quiere decir que no se ha avanzado en el fondo del asunto. Sin embargo, indica, se nombró una
56 comisión donde de acuerdo como lo establece el Código Municipal, los dictámenes deben
57 aclarar las dudas para inducir a la toma de decisiones sobre un tema determinado, no obstante,
58 de acuerdo con lo planteado por los miembros de esa comisión, no tienen información de base
59 legal suficiente para que se pueda tomar una decisión objetiva al respecto. Dice solicitar con
60 mucho respeto a los compañeros, que retiren de la mesa ese acuerdo que están invitando a
61 votar, a fin de recabar mayor información para tomar una decisión totalmente clara, con la
62 certeza de no estar lesionando a ninguna de las partes. Sugiere trasladar el tema para la próxima
63 semana o que presenten a la mesa más información, dado que el asunto atañe a todos y la
64 solución va en procura de que los Asistentes de las fracciones mejoren su situación.

1
2 **Reg. Walter Garro:** Considera que no están entendiendo bien la Convención Colectiva y ese
3 entendimiento es primordial. Aclara que no existe razón constitucional para que los funcionarios
4 de confianza no reciban lo correspondiente al salario escolar, además de que sugiere reflexionar
5 en cuanto a la posibilidad de que hubiera apelación ante la Sala Constitucional y pueda darse
6 una manifestación donde más bien se tenga que considerar desde años anteriores el pago
7 como derecho de estos funcionarios, caso en el cual habría que tocarse el bolsillo.
8

9 **Reg. María Luisa Valverde:** Dice a don Walter que la confundió un poco cuando se refirió a
10 salario escolar. Agrega que está de acuerdo en que es una ilegalidad que los funcionarios que
11 mencionó no tengan el salario escolar, pero se confunde porque, en efecto, si se les estuviera
12 rebajando ese porcentaje, habría que retribuirlo inmediatamente, pero cree que a ellos no se les
13 está haciendo ese rebajo, por lo que habría que analizarlo y ponerlo en manos de la parte legal,
14 a fin de que la misma Administración dictamine sobre la legalidad del caso. Señala que desde la
15 perspectiva que menciona don Walter Garro, por decreto al empleado público se le debe pagar
16 el salario escolar y debe cumplirse con la normativa completa de ese decreto. Dice creer que si
17 cualquier ciudadano pone un recurso de amparo y dice que del erario municipal se le está
18 regalando a los funcionarios un 50% del salario, se entraría en una gran desventaja, porque el
19 dinero que se está regalando es de los ciudadanos, sin embargo, así fue aprobado hasta por el
20 mismo Ministerio de Trabajo, de donde emana la pregunta de si hubo equivocación por parte de
21 los delegados de ese ente y si hicieron caer a la Administración en ese error. Señala que existe la
22 misma confusión que planteó hace varios años y otra vez están en el mismo asunto.
23

24 **Sra. Alcaldesa:** Aclara que la moción se refiere a aguinaldo escolar, el cual es una bonificación
25 que el patrono, en este caso la Municipalidad de Desamparados, aceptó dar a los trabajadores
26 por su propia cuenta y está dentro de un convenio denominado Convención Colectiva, avalado
27 por el Ministerio de Trabajo, con lo que adquiere carácter de ley. Agrega que en este caso la
28 moción pide dar el mismo trato a los secretarios y secretarias de las fracciones, asunto que es
29 diferente a lo expuesto por don Walter Garro, quien se refirió a salario escolar. Reitera que en la
30 municipalidad no se da el salario escolar, no se hacen deducciones y, por ello, no se está en esa
31 obligación. Acota que en esto no puede haber demanda porque es una decisión del patrono, y
32 a través de la Convención Colectiva se define a quiénes se les da, pero de todos modos, es
33 decisión del Concejo. Dice que ella respeta y comparte que deseen incluir a las secretarias
34 dentro de ese beneficio. Aún así, acota, siempre quedarán excluidos los Directores, y si en
35 determinado momento ellos reclaman ese derecho, tampoco podrían encontrar espacios
36 porque la Convención Colectiva es ley entre partes. Aclara que la moción da la apertura para
37 que en el momento de la negociación de la Convención Colectiva se incorpore a estos
38 funcionarios dentro del aguinaldo escolar, donde previo a esto no podría autorizar un aguinaldo
39 escolar que no está debidamente homologado por el Ministerio de Trabajo para que se pueda
40 entregar, eso en la primera parte, en la segunda, el Concejo acuerda que en los otros casos se
41 aplique lo dispuesto en el decreto que rige el salario escolar, donde este puede aplicarse o no, e
42 implica una rebaja en el salario ordinario que quedará como un ahorro. Dice creer que muchos
43 preferirían que no les hagan esa rebaja y, en su caso preferiría hacer sus propias inversiones y
44 decidir qué hacer con su dinero. Dice dejar el tema en el tapete para análisis, compartiendo la
45 primera iniciativa bajo el debido proceso que conlleva.
46

47 El Sr. Presidente pregunta al Reg. Fernando González si mantiene la moción de la comisión. Luego
48 de su asentimiento, se somete a votación.
49

50 **ACUERDO N° 1**

51 *“El Concejo Municipal acuerda instruir a la Administración Activa la inclusión de los secretarios*
52 *de las fracciones dentro de los beneficios de la Convención Colectiva en lo que se refiere a la*
53 *aplicación del Aguinaldo Escolar, máxime que i.- existen evidencias demostrativas de que en años*
54 *anteriores, esos funcionarios disfrutaron de dichos beneficios y además en ese caso específico, ii.-*
55 *no intervienen en las negociaciones dado que sus funciones son netamente administrativas y iii.-*
56 *no muestran participación alguna en las negociaciones patrono-empleados relacionadas con la*
57 *Convención Colectiva, y iv.- ni mucho menos cumplen con alguna función vinculante por*
58 *definición.*
59

60 *El Concejo Municipal acuerda que en los otros casos, se aplique lo dispuesto en el Decreto que*
61 *rige el Salario Escolar, en cuanto a que el salario escolar es un pago diferido de un porcentaje*
62 *retenido al trabajador del total decretado por aumento del costo de la vida.” Acuerdo*

1 *definitivamente aprobado. Vota negativamente el Partido Acción Ciudadana. Asume el voto el*
2 *regidor Fernando González en sustitución de la regidora Maricela Morales.*

3
4 **Reg. Mirna Smith :** Dice justificar su voto con base en la intervención que hizo al respecto.

5
6 **2. Solicitud del Concejo de Distrito de San Rafael Arriba.**

7
8 **Sínd. Jorge Agüero Chaves:** Procede a leer la moción respectiva.

9
10 **Sra. Alcaldesa:** Expresa que en este caso de las Brisas, tendrían que acatar las disposiciones que
11 por ley corresponden en los aspectos técnicos, de acuerdo con el mismo dictamen de la
12 Comisión Técnica.

13
14 **Luego de aprobarse la dispensa de trámite de comisión, se aprueba el siguiente acuerdo:**

15
16 **ACUERDO N° 2**

17 **Considerando:**

18
19 *1. Con vista en que las calles del cuadrante principal de San Rafael están muy deterioradas por el*
20 *aumento desmedido de vehículos pesados que transitan por ese distrito.*

21
22 *2. Que por el mismo motivo los estudiantes del Kinder, escuela, vecinos del cuadrante y otros,*
23 *corren mucho peligro al no existir al costado sur de la plaza ni cordón de caño, ni aceras, ni otras*
24 *protecciones por donde movilizarse.*

25
26 *3. Que como quedó demostrado con la visita de los miembros de la Comisión Técnica*
27 *Administrativa al Concejo, en este caso el alineamiento vial no perjudicaría mayormente al*
28 *campo de fútbol, y por el contrario, sí se obtendría una calzada con el ancho que exige la ley y sus*
29 *correspondientes aceras para salvaguardar la integridad de los estudiantes y otras personas.*

30
31 *4. Como está dicho, tanto por los departamentos técnicos como por la Comisión de Obras y la*
32 *Alcaldía Municipal, los señores propietarios del proyecto Las Brisas están dispuestos a financiar*
33 *el costo total de este proyecto.*

34
35 *5. Que es cierto que la comunidad no debe oponerse a este tipo de desarrollo, sea en cualquier*
36 *distrito, simplemente por no ser objetivos, sin antes agotar todas la alternativas posibles para que*
37 *este proyecto sea una realidad, tomando en cuenta lo difícil, por no decir imposible, que sería*
38 *para esta Municipalidad lograr una obra de esta magnitud.*

39
40 **Por tanto:** *“El Concejo Municipal de Desamparados acuerda apoyar la iniciativa presentada por*
41 *el Concejo de Distrito de San Rafael Arriba según consta en el acta del día 12 de enero de 2008,*
42 *donde se acuerda “solicitar a este Concejo Municipal se apruebe la ejecución del alineamiento*
43 *vial, construcción, de aceras, asfaltado y cementado del cuadrante principal de este distrito”,*
44 *según las disposiciones que por ley corresponden en los aspectos técnicos fijados por la*
45 *Administración, que en este caso Hacienda Las Brisas tendría que acatar, de acuerdo con el*
46 *dictamen de la Comisión Técnica Administrativa. Para hacer efectivo este acuerdo, el Concejo*
47 *Municipal instruirá a la señora Alcaldesa para gestionar junto con los departamentos técnicos y*
48 *legales, todo lo correspondiente entre las partes y otras instituciones. Acuerdo definitivamente*
49 *aprobado.*

50
51
52 **3. Asuntos varios de la Alcaldía.**

53
54 **3.1.** Entrega de copia de la propuesta de contrato entre el Banco de Costa Rica y la
55 Municipalidad de Desamparados con respecto al tema de las cajas recaudadoras.

56
57 **Sra. Alcaldesa:** Manifiesta que en este contrato se estipula que el banco hará una remodelación
58 en la parte del estacionamiento para ubicar dos cajeros, con lo cual se establecerán controles e

1 incorporarían seguridad. Agrega que hace entrega del contrato a fin de que lo valoren y hagan
2 las observaciones que consideren pertinentes.

3.2. Solicitud de los vecinos de la Urbanización La Constancia.

3
4
5
6 **Sra. Alcaldesa:** Manifiesta que en octubre la Asociación de Desarrollo de la Urbanización La
7 Constancia envió al Concejo una solicitud de uso de suelo para el Salón Comunal, a efecto de
8 tramitar en DINADECO, la cual fue trasladada a la Administración para el respectivo trámite.
9 Agrega que están solicitando el acuerdo que autoriza el uso en precario, a fin de que DINADECO
10 les financie la construcción de la segunda planta. Al respecto, presenta una moción en ese
11 sentido.

ACUERDO N° 3

Considerando:

12
13
14
15
16 *1. Que existe una gran necesidad de obras comunales, y que la Dirección Nacional de Desarrollo*
17 *de la Comunidad (DINADECO) otorga recursos para este fin a las asociaciones de desarrollo.*

18
19 *2. Que la Asociación de Desarrollo de La Constancia ha venido trabajando activamente en*
20 *proyectos comunales y dentro de estos se encuentra la edificación de una segunda planta en el*
21 *edificio que ocupa el salón comunal.*

22
23 **Por tanto:** *“El Concejo Municipal de Desamparados acuerda otorgar el uso en precario a la*
24 *Asociación de Desarrollo de La Constancia, del terreno propiedad municipal, ubicado en San*
25 *Antonio de Desamparados, plano catastrado SJ-345824-1979, donde funciona actualmente el*
26 *salón comunal, para que puedan ser sujetos de apoyo por parte de DINADECO.” Acuerdo*
27 *definitivamente aprobado.*

3.3. Respuesta a solicitud planteada por la regidora Maricela Morales.

28
29
30
31
32 **Sra. Alcaldesa:** Entrega informe respecto a la solicitud presentada por Maricela Morales, en el
33 cual dice que no existe partida de Acueductos y Alcantarillados en los registros de la
34 Administración, además, dice adjuntar el detalle de los pagos hechos al Comité Cantonal de
35 Deportes. En otro tema, agrega que están cancelados los compromisos con FEDEMUR
36 correspondientes al período 2006–2007, que eran los más fuertes. Señala que con la empresa EBI
37 hay un pendiente de ¢ 28 millones. Señala que está adjuntando también la sesión de pagos que
38 ha venido desarrollando.

4. Pago de dietas.

39
40
41
42 **Sr. Secretario:** Indica que el pago bisemanal de las dietas ha originado algunos desajustes de
43 planillas, por lo cual se optó por hacerlos cada quincena, los viernes que correspondan.

5. Entrega de los ejemplares del Código Municipal.

44
45
46
47 **Sr. Secretario:** Agrega que la regidora Maricela Morales gestionó ante el IFAM la donación del
48 Código Municipal actualizado a octubre de 2007, para lo cual esa entidad requirió una carta de
49 solicitud por parte de la Secretaría Municipal. Explica que el IFAM indicó que los ejemplares que
50 se entreguen a los miembros del Concejo son patrimonio municipal y deben estar bajo esa
51 condición. Hace entrega del mismo a los regidores propietarios y suplentes, a los síndicos, a los
52 presidentes de los Concejo de Distrito y a la sra. alcaldesa.

53
54 **Reg. Mirna Smith:** Consulta si el hecho de que el Código Municipal sea patrimonio de la
55 municipalidad, los condiciona a devolverlo al final del período.

56
57 **Sr. Secretario:** Dice que dentro de dos años ese Código estará desactualizado, sin embargo, la
58 idea del IFAM es que sean devueltos.

59
60 **Reg. Mirna Smith:** Comenta que de ser así, prefiere no tomarlo, porque ese es un libro de consulta
61 que se manipula constantemente y, por ende, se deteriora.

62

1 **Sr. Secretario:** Aclara que las regidoras María Luisa Valverde y Mirna Smith, así como el regidor
2 José Martí, no reciben el Código Municipal

3
4 **6. Pago de las Dietas.**

5
6 **Sra. Alcaldesa:** Comenta que don Efraín Delgado hizo una observación en Comisión de Hacienda
7 y Presupuesto con respecto a que el aumento que están percibiendo por las dietas es de un 10%.
8 Agrega que en el presupuesto que fue enviado se estipuló que el aumento correspondía a un
9 15%, sin embargo, hubo un mal cálculo de parte del Contador, dado que hay meses que tienen
10 5 semanas, con una diferencia de entre 3 y 4 sesiones, las cuales hacen mella dentro del
11 presupuesto, situación que no se había contemplado, por lo que ella asumió, bajo su
12 responsabilidad, empezar a pagar las dietas con un 10% de aumento, para que luego en el
13 presupuesto extraordinario se pudiera contemplar ese monto y poder reembolsarles el 5%
14 pendiente. Manifiesta que se pudo tomar el riesgo de pagar el 15 % y que al final no hubiera
15 dinero para pagar las ultimas sesiones. Dice hacer el comentario para que todo esté claro.
16 Agrega que en el próximo presupuesto extraordinario o mediante modificación, como lo tengan
17 a bien, habrá que reforzar la partida de las dietas, fin de aplicar el porcentaje como
18 corresponde.

19
20 **Capítulo IV**
21 **Análisis y Tramitación de correspondencia**

22
23 **1. Dictamen de la Comisión de Patentes, del 29 de enero 2008.**

24
25 **ACUERDO N° 4**

26 *“El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar las siguientes recomendaciones del*
27 *dictamen emitido el día 29 de enero de 2008 por la Comisión de Patentes:*

28
29 *1. Traspaso de la patente de Licores Nacionales No. 7 del Distrito de Patarrá, propiedad del señor*
30 *José Francisco Ureña Monge, cédula No. 1-252-592, a la srita. Yanitza Pilar Ureña Monge,*
31 *cédula No. 1-851-546. Una vez realizado el traspaso, la misma seguirá funcionando en el negocio*
32 *denominado Bar Uniespaña, frente al Balneario Patarrá, donde siempre ha funcionado.*

33
34 *3. Traspaso de la patente de Licores Extranjeros No. 5 B, del distrito 7 Patarrá, propiedad del*
35 *señor José Francisco Ureña Monge, cédula No. 1-252-592, a la srita. Kristhel Milena Ureña*
36 *Monge, cédula No. 1-904-532. Una vez realizado el traspaso, la misma seguirá inactiva hasta*
37 *nuevo aviso.*

38
39 *4. Realización de feria en la comunidad de Frailes, del 9 de febrero al 17 de febrero de 2008, con*
40 *baile, venta de licores, carruseles y venta de comidas, organizada por la Asociación de Desarrollo*
41 *Integral. Se recuerda al organizador la obligación de presentar posteriormente el informe*
42 *económico de la actividad.” Acuerdo definitivamente aprobado.*

43
44
45 **Sr. Secretario:** Informa que en este momento asume la Presidencia el Sr. Efraín Delgado; el Reg.
46 José Jiménez sustituye temporalmente a la Reg. María Luisa Valverde y la Reg. Sandra
47 Matamoros sustituye al señor Presidente.

48
49 **2. Nota No. 70 del señor Ricardo Jiménez González.** Solicita inspección ocular sobre la obra que
50 realiza el Beneficio Volcafé, ubicado 300 sur de la Iglesia Católica de San Rafael, carretera a
51 Salitrillos. Señala la nota que actualmente la empresa coloca gaviones en la margen del río
52 Cañas para recuperar el cauce perdido, pero estos no cuentan con fundaciones, además de
53 que se está conformando un relleno que se eleva a más de 20 metros de altura, para lo cual
54 desconoce si se cuenta con permiso. Dice sentirse preocupado respecto a que no se cumplan las
55 disposiciones de ley, dado que sus propiedades se verán afectadas, además de que si la obra
56 colapsa, provocaría daños y hasta una cabeza de agua, con las repercusiones que ello
57 generaría en la comunidad.

58
59 **Sínd. Jorge Agüero Chaves:** Comenta que el trabajo en realidad es más grande de lo que se
60 expresa en la nota, dado que inicia desde el puente Cañas y llega hasta Salitrillos. Agrega que él
61 pensó que lo estaba realizando la Comisión Nacional de Emergencias. Consulta a la Sra.
62 Alcaldesa si tiene conocimiento de ello.

1
2 **Sra. Alcaldesa:** Dice no tener conocimiento al respecto, por lo que pedirá un informe al Ing. Jesús
3 Chinchilla, con relación a las obras que se realizan en el lugar.

4
5 3. **Nota No. 74** de la Fundación Americana para el Desarrollo. Invitación al Encuentro
6 Internacional de Autoridades Municipales, Estatales y de Organizaciones Sociales de América
7 Latina, por realizarse en México del 17 al 24 de febrero. **Se toma nota.**

8
9 **Sr. Secretario: Informa que asume nuevamente la regidora María Luisa Valverde.**

10
11 4. **Nota No. 75 de la Asociación de Desarrollo Específico Pro Mejoras Urbanizaciones Monte Claro**
12 **y Tica Linda.** Solicitan la ayuda de la Municipalidad para la adquisición de materiales que se
13 destinarán a restaurar la malla de protección que delimitaba la parte norte de la zona de parque
14 de la etapa 1 de la Urbanización Tica Linda, dado que la estructura que la soportaba cayó al río,
15 con lo que se genera peligro para los menores que utilizan esas instalaciones. Presentan facturas
16 proforma por montos de alrededor de 700,000.00 colones. **Se traslada al Concejo de Distrito de**
17 **Desamparados.**

18
19 5. **Nota No. 79 del Comité Bo. La Guaría dirigida al Concejo de Distrito de San Rafael.** Señalan
20 que la junta nombrada tiene como objetivo la construcción del salón comunal, de gran
21 importancia para la comunidad, para el que disponen de planos, terreno y materiales (varilla,
22 zinc, perfiles de hierro, entre otros) donados por la empresa privada, sin embargo, no cuentan
23 con el cemento, la arena y la piedra, materiales de alto costo. Indican que así las cosas, solicitan
24 a ese Concejo la colaboración para suplirlos de ese material. **Se toma nota.**

25
26 6. **Nota No. 77** del señor Gerardo Martínez Picado. Dice remitir el informe técnico (CUE-INF-1836-
27 2007) realizado por la Comisión Nacional de Emergencias, el cual valora la amenaza de las
28 viviendas por la socavación del río Damas en el sector de Fátima. Señala que con ello ponen en
29 conocimiento del Concejo la situación para desarrollar conjuntamente algún programa
30 preventivo de mitigación del impacto erosivo del río en esa zona. Indica además que están
31 organizados e intentan que a través del Concejo y de sus recursos se les brinde ayuda para que
32 dicha situación no se transforme en un desastre, además de que mantienen comunicación
33 constante con funcionarios de la Comisión Nacional de Emergencias. **Se traslada a la Alcaldía.**

34
35 **Reg. Carlos Agüero:** Comenta que a él lo invitó un grupo de vecinos organizados del sector de
36 Fátima, quienes están preocupados por atender una situación de amenaza que tienen hace
37 mucho tiempo con respecto al río Damas, dado que en un recodo el río socavó el terreno,
38 creando amenaza para un grupo de casas, como lo dice el informe de la Comisión Nacional de
39 Emergencias, realizado en octubre 2007 por la geóloga Melissa Durán Monge. Agrega que en
40 esta nota están solicitando la atención al Concejo Municipal, con algún fondo o herramientas
41 técnicas y mecánicas para tratar de resolver el problema. Dice entender que la municipalidad no
42 está en condiciones de solventar la situación antes de que ingrese el invierno, dada la magnitud y
43 la gravedad del caso, mismo que la Comisión ubica como en grado de emergencia, por lo que
44 los vecinos le encargaron que hiciera hincapié ante el Concejo. Dice conocer la poca
45 capacidad de resolución que puede tener la Administración y por esto solicita que realicen la
46 visita para que sientan el temor de estar ahí y lo que implica enfrentar otro invierno en esas
47 condiciones, pero más que todo, para hacer énfasis en la Comisión Nacional de Emergencias y
48 aprovechar el verano para atender este caso, antes de tener la situación encima.

49
50 **Reg. Mirna Smith:** Manifiesta que a raíz de las fuertes lluvias que se presentaron el año pasado, se
51 otorgó una cantidad de millones de colones para esos proyectos y quisiera saber si existe
52 posibilidad de conocer el detalle de lo que se hizo con esos recursos que se asignaron para
53 atender esas obras, porque de haber sobrado algo, para casos como este donde ellos son los
54 técnicos que determinan cuáles son los inminentes, se les puede sugerir que inicien la obra por
55 ese sector, y aun cuando no haya emergencia, que se haga algún proceso. Pregunta a la Sra.
56 Alcaldesa si conoce alguna forma de proceder al respecto.

57
58 **Sra. Alcaldesa:** Explica que para ese efecto se hace un plan regulador donde se define las zonas
59 impactadas, pero usualmente lo que se determina es infraestructura comunal, como calles y
60 puentes. Agrega que el Ing. Jesús Chinchilla está haciendo la evaluación de un estudio integral,
61 especialmente en el caso del río Cañas, donde se acordó revestir los taludes que hizo la Comisión
62 Nacional de Emergencias, además de que se incorporen muros de retención en algunos sectores.
63 Comenta que se podría hacer un trabajo similar en el río Damas, para poder identificar este y
64 otros casos, e incorporarlos como obras de prevención, que se refieren a otro rubro

1 presupuestario que tiene la Comisión Nacional de Emergencias, donde el proceso es un poco
2 más lento. Señala que la municipalidad ha dado muchos insumos a la C.N.E. sobre diferentes
3 casos, pero depende de la disposición económica que tengan ellos, sin embargo, la semana
4 pasada se reunieron con la Comisión Nacional de Emergencias para seguir presionando a fin de
5 acelerar las obras de emergencia, donde la municipalidad ya presentó los estudios técnicos.
6

7 **7. Nota No. 47 (Informe No. 006-A-08 de la Auditoría Interna).** Informe de Relación de Hechos
8 con los resultados del estudio practicado por ese despacho atendiendo lo solicitado por el
9 Concejo mediante acuerdo No. 5 de la sesión No. 407 del pasado 31 de julio, relacionado con el
10 reconocimiento del plus salarial de dedicación exclusiva al funcionario Ronny Monge. **Ver**
11 **también punto siguiente.**

12
13 **8. Nota No. 46** (Oficio No. 007-A-08) de la Auditoría Interna. Oficio de complemento al informe
14 No. 006-A-07, en referencia a lo solicitado por el Concejo en los puntos noveno y décimo de los
15 considerandos, y segundo del por tanto del acuerdo No. 5 de la sesión No. 407.

16
17 **Reg. María Luisa Valverde:** Dice considerar que las directrices que da el Auditor son muy claras,
18 por lo que estaría votando el documento tal como está.
19

20 **Sra. Alcaldesa:** Comenta que la Directora de Recursos Humanos, Yorleny Mora, incurrió en un
21 problema de comunicación, sin embargo, solicita que el tema del Ministerio Público sea
22 valorado, primero porque hay un caso anterior que está definido a través de un informe de
23 auditoría, que se entregó previamente, donde se les exigió la devolución del dinero que se pagó
24 de más a otros funcionarios, proceso que concluyó en el Ministerio Público y se desestimó
25 precisamente por las acciones que se tomaron. Sugiere en este caso no iniciar un proceso con el
26 Ministerio Público, sino tomar las acciones correspondientes, es decir, no pagar más al funcionario
27 Ronny Monge y solicitarle la devolución del pago recibido de más, como medida correctiva.
28

29 **Reg. Fernando González:** Dice que el tema a referir arranca con un informe que emitió el Auditor
30 desde el 24 de agosto del 2006, época en que no presidía en la Alcaldía la Sra. Maureen Fallas, y
31 en el que se le giró instrucciones a la Administración activa para corregir las presuntas anomalías
32 respecto al tema en cuestión. Agrega que en las recomendaciones se le dijo a la Alcaldía que
33 ordenara un proceso de Recursos Humanos para observar las normativas de control interno y
34 para que el Departamento de Recursos Humanos redactara contratos tomando en cuenta las
35 observaciones que en aquel entonces planteaba la Auditoría. Dice ver, en su opinión muy
36 personal, que la Sra. Alcaldesa está recibiendo el embate de todo un proceso acumulado,
37 donde se pregunta por qué razón no se ejecutó esa normativa, por qué razón el Alcalde en su
38 momento no procedió y los tiene analizando hoy el tema, si claramente recuerda que los
39 regidores tomaron la decisión de aprobar ese informe. Considera que deben valorar el tema en
40 dos perspectivas, una recomendación muy sucinta en agosto del 2006, aprobada por el
41 Concejo, y un nuevo aporte mucho más exhaustivo en torno a los presuntos incumplimientos
42 demostrados con pruebas, por parte de los funcionarios de Recursos Humanos. Dice parecerle
43 que primero deben plantear el asunto en dos términos, porque si bien es cierto, el Auditor
44 entreteje, a lo largo de su análisis, los elementos que demuestran que efectivamente el
45 funcionario a cargo de Recursos Humanos no logró cumplir con sus funciones, tal como lo
46 establece la normativa, también se pregunta por qué el funcionario, Sr. Ronny Monge, conector
47 del problema que tiene desde tiempo atrás, se mantuvo en esa situación y recibió los recursos,
48 además, dice que le llama la atención que todo se dirige hacia la Sra. Yorleny Mora, pero no se
49 dice nada del Sr. Monge, quien se quedó "quedito" percibiendo el dinero. Dice respetar el
50 informe, dado que considera honorable al Sr. auditor, pero le faltó algo hacia el lado de la
51 persona indiciada en el asunto, donde debe constar que las denuncias vienen desde muy atrás.
52 Aclara que en aquel momento hubo presunta interferencia de la Administración activa del
53 entonces Alcalde para que no se cumpliera el mandato, que lleva hoy a la Sra. Alcaldesa a estar
54 involucrada. Dice parecerle fundamental plantear la tesis de que si se debe resolver algo, es
55 preferible que se haga a nivel interno, y darle también la oportunidad a la funcionaria Yorleny
56 Mora para que se defienda. Dice presumir que ella recibió orden verbal para que dejara el
57 asunto tal como está. Sugiere dejar la posibilidad de elevarlo al Ministerio Público como una
58 segunda alternativa, en observancia de las recomendaciones del Auditor, y que la Sra.
59 Alcaldesa ponga en cintura los debidos procesos y los adecue a la realidad de transparencia del
60 acto jurídico, para poder seguir adelante en estos temas, donde todo parece indicar que se
61 debe meter mano y mucho análisis al tema de Recursos Humanos.
62

63 **Reg. Mirna Smith:** Manifiesta que esta fue una de las situaciones que se vieron cuando estaban
64 iniciando su gestión, mediante un informe planteado por el Auditor. Agrega que todos recuerdan

1 muy bien el tema, donde había otros que dieron por un hecho que se resolvieron. Dice dejar en el
2 tapete la incógnita del motivo por el cual este caso específico no se ha resuelto. Indica que sin
3 embargo, se atreve a asegurar que el Sr. Monge es un buen funcionario, puesto que la
4 Administración, tanto la anterior como esta, en alguna medida un poco atrevida, se ha
5 preocupado por mantenerlo en la institución. Agrega que le llamaría la atención de una manera
6 muy drástica, porque a estas alturas él no ha podido lograr un atestado para que esté a derecho
7 y pueda callarle a todos la boca diciendo que tiene derecho a ese plus. Por otra parte, considera
8 que él tiene responsabilidad al estar recibiendo ese plus, sabiendo que legalmente no tiene
9 derecho a ello, donde también es obvio que la persona encargada de Recursos Humanos debe
10 solicitar los atestados a los funcionarios y, más en este caso, donde conoce bien al funcionario
11 por su trayectoria. Considera que debe exigirle ese documento para establecer ese contrato que
12 le permite optar por un plus, de ahí que no se puede pensar que existe ignorancia de alguna de
13 las partes y no quisiera entrar en un juego de estar ignorando esta situación, que fue conocida
14 hace aproximadamente dos años, situación por la que se apega a las recomendaciones del
15 señor Auditor. Agrega que al Sr. Ronny Monge también le cabe responsabilidad en ese asunto.

16
17 **Reg. Gloria Romero:** Dice que ella vota por las recomendaciones de la Auditoría porque a veces
18 se le exige al Sr. Auditor que realice los procesos y, cuando los hace, se da el problema de que
19 cierran los ojos a cosas evidentes. Considera que el asunto debe enviarse al Ministerio Público y
20 eso lo habló con doña Maureen, porque si se abre un portillo, se debe abrir para todos. Agrega
21 que por cosas mínimas se han hecho procedimientos, de ahí que no ve por qué no hacerlo en
22 este caso. Pregunta por qué se pretende cerrar los ojos ante algo tan evidente, de manera que
23 solicita que el tema se someta a votación tal y como lo recomienda el Auditor.

24
25 **Reg. Carlos Agüero:** Comenta que de no aprobarse tal y como está, en su condición de regidor y
26 ciudadano, llevará el asunto al Ministerio Público.

27
28 **Sra. Alcaldesa:** Aclara que en ningún momento ha dicho que no se siga el debido procedimiento
29 a la funcionaria Yorleny Mora, sin embargo, le parece innecesario enviarlo al Ministerio Público,
30 pero si el Concejo lo tiene a bien, de su parte no tiene problema en trasladarlo a esa instancia,
31 porque igualmente hay un precedente. Agrega que existe una acción administrativa que ella
32 tomará, la cual se deriva de que el Concejo nunca tomó la determinación de no pagar más el
33 plus a Ronny Monge, a pesar de que tenían conocimiento del tema desde octubre del 2006.
34 Aclara que la recomendación que se dio en ese momento fue que se justificara en el expediente
35 el hecho por el cual se le estaba haciendo el pago. (Lee) . Posterior a la lectura, manifiesta que a
36 raíz de la recomendación de la Auditoría, ella tomó la decisión obvia de no hacer más ese pago
37 porque no hubo ninguna resolución. Además, comenta, en el informe se cita que el Sr. Ronny
38 Monge también tiene responsabilidad, por lo que debe pagar, conviniendo previamente con la
39 Administración.

40
41 **Reg. Mirna Smith:** Sugiere que el funcionario se manifieste ante la Sra. Alcaldesa, como subalterno,
42 en torno a los motivos que tiene para no concluir su carrera, a fin de que la Administración
43 pueda brindarle alguna facilidad para que logre su documento, ya que por su experiencia, es el
44 tipo de funcionario que necesita la institución, pero debe estar a derecho.

45
46 **Sra. Alcaldesa:** Se refiere a la gran experiencia que tiene el funcionario Ronny Monge, por lo que
47 ha sido apoyo en el Proceso de Ordenamiento Territorial. Además, comenta que Ronny es el
48 mayor de seis hermanos, quien por las circunstancias, ha debido velar por la educación de todos
49 ellos, lo cual expresa con todo respeto y sabiendo que no tendrá afectación para él que se
50 conozca, pero que ha sido el motivo que le impide seguir con sus estudios, sin embargo, explica
51 que ya sus hermanos están alcanzando la mayoría de edad y podrá reiniciar sus estudios. Señala
52 que fue la Administración la que decidió hacer el pago por equis resolución y él solamente
53 recibió ese pago, sin embargo, eso no lo exime de hacer la devolución correspondiente, donde
54 de hecho ella estará solicitando que la haga.

55
56 **Reg. Fernando González:** Dice estar de acuerdo y comparte en el análisis de las calidades
57 humanas y profesionales de tan distinguido funcionario, pero señala que el tema no es ese, sino
58 un acto administrativo donde hay un mandato que se dio, reitera, desde el 24 de agosto 2006,
59 porque de hecho ahí está el documento y la prueba. Indica que lo que se está planteando en
60 la mesa es que comparten las observaciones del Sr. Auditor y también que se haga primero un
61 Órgano Director para que de ahí resulte la verdad tal cual es, donde esos funcionarios tengan
62 derecho a su defensa y acepten las medidas correctivas del caso, para que quede como
63 precedente de la transparencia de la Administración y posteriormente, si las pruebas arrojan
64 resultados contundentes, que se envíe al Ministerio Público. Aclara que no se le está restando

1 méritos al informe del Sr. Auditor, pero al fin y al cabo se está al frente de una persona, donde al
2 tema se le debe dar un tratamiento integral.

3
4 **Reg. Aurora Sánchez:** Considera que deben reflexionar y ser flexibles en algunos de los casos y en
5 este, que se refiere a un funcionario al que conoce muy bien y quien ha sido muy dedicado.
6 Agrega que tanto doña Maureen como ella quisieran que se eliminen todos los vicios y la
7 corrupción que viene desde años anteriores, talvez en un año o en una Administración, pero es
8 imposible, porque se debe ir dándole oportunidad a las personas y es posible que la funcionaria
9 Yorlenny Mora se viera presionada en algún momento por don Carlos Padilla, para hacerlo, porque
10 consideró que Ronny Monge lo merecía. Sugiere ver el asunto desde esa perspectiva y además
11 deben preguntarse por qué no fueron a la Auditoría o a Recursos Humanos para tratar de arreglar
12 el problema antes de que llegara a ese punto. Agrega que todos conocen la situación en que
13 recibió la Sra. Alcaldesa la Administración, que la obligó a cambiar el pensamiento que tenía
14 como regidora, porque debió hacerlo y todos deben hacerlo para tratar de corregir un árbol
15 torcido, donde de hecho todos han colaborado para que esté de esa manera, donde se
16 necesita de una operación muy seria y tiempo para lograrlo.

17
18 **Reg. Efraín Delgado:** Manifiesta que su posición siempre ha sido que haya claridad en las cosas,
19 contundencia en el proceder. Señala que en este caso analizó concienzudamente el dictamen
20 006- A-08, que se dio precisamente a raíz de una solicitud que hiciera el Concejo de que se
21 entrara a fondo en el asunto para no dejar duda sobre algunas cosas que se decidían en ese
22 momento. Señala que bajo esas condiciones, considera que las conclusiones son contundentes,
23 y que Yorlenny Mora debió comentar con la Sra. Alcaldesa cuando esta asumió la Administración,
24 para poner en claro la situación que se estaba dando. Agrega que es extraño que Ronny Monge
25 continuara recibiendo algo que no le correspondía, aunque puede decir que ha sido un
26 elemento muy valioso para la Comisión de Obras, pero tomando de ejemplo este caso, piensa
27 que esto puede estar sucediendo en otros departamentos. Dice que él aprobó enviar el tema a
28 la Auditoría y reconoce el trabajo realizado, donde las conclusiones y las recomendaciones están
29 muy claras, de manera que no queda más que proceder. Señala que estaría aprobando la
30 recomendación respectiva, aparte de que sería sentar un precedente y sentar responsabilidades
31 para el futuro, y que la Sra. Alcaldesa se sienta respaldada por el Concejo.

32
33 **Reg. Mirna Smith:** Dice que la propuesta del Sr. González debe venir totalmente sustentada, dado
34 que es diferente a la recomendación planteada por el Sr. Auditor. Hace la consulta respectiva al
35 Sr. Auditor.

36
37 **Sr. Israel Barrantes:** Expresa que el artículo 38 de la Ley General de Control Interno les da la
38 posibilidad, como jefes institucionales, de discrepar de las recomendaciones que da la
39 Auditoría. Señala que si discrepan y consideran que deben dejar de lado una recomendación y
40 dar otra en sustitución, deben tomar el acuerdo debidamente motivado y trasladarlo a la
41 Auditoría. En este caso, agrega, se estaría valorando la situación planteada, donde el Auditor
42 tiene dos posibilidades que le da la ley, la primera, aceptar lo que están proponiendo y, la otra,
43 decirles que no está de acuerdo y elevar el asunto a la Contraloría a fin de que ese ente resuelva
44 de acuerdo con lo que corresponda.

45
46 **Reg. Fernando González:** Propone proceder de acuerdo con la explicación brindada por el
47 Auditor en procura de buscar flexibilidad. Reitera que están de acuerdo en que los contenidos
48 temáticos, las conclusiones y recomendaciones a las que arriba el Sr. Auditor, son las que
49 proceden, sin embargo, lo que ha solicitado es la flexibilidad de que primero se traslade a un
50 Órgano Director, para la parte legal.

51 52 **ACUERDO N° 5**

53 *“El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar el Informe de Relación de Hechos de*
54 *la Auditoría Interna (Oficio No. 006-A-08), que contiene los resultados del estudio practicado por*
55 *ese despacho atendiendo lo solicitado por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 5 de la*
56 *sesión No. 407 del 31 de julio de 2007, relacionado con lo acontecido en definitiva con el*
57 *reconocimiento del plus salarial de dedicación exclusiva al funcionario Ronny Monge Obando. En*
58 *consecuencia, se instruye a la señora Alcaldesa para que:*

59
60 *1. Ordene el inicio de un procedimiento de orden disciplinario en contra de la Licda. Yorlenny Mora*
61 *Robles, Coordinadora del Subproceso de Recursos Humanos, que determine la ocurrencia de*
62 *eventuales responsabilidades en los hechos descritos en el presente informe, en observancia a lo*

1 *dispuesto en los artículos 17, inciso K y 150 del Código Municipal, este último modificado por ley*
2 *No. 8508 publicada en la Gaceta No. 120 del 22 de junio de 2006.*

3
4 *2. Traslade el presente caso al Ministerio Público, para que esa instancia judicial realice la*
5 *valoración y estudio y determine la eventual ocurrencia de irregularidades perseguibles en esa*
6 *vía.” Acuerdo no firme. Votan negativamente los regidores José Porras, Fernando González,*
7 *José Antonio Mora, Aurora Sánchez y Jorge Padilla.*

8
9
10 **9. Nota No. 50 (Oficio No. 008-A-08)de la Auditoría Interna.** Informe final que contiene los
11 resultados del estudio practicado por ese despacho en atención a denuncia recibida el día 10
12 de enero del presente año, relacionada con el pago de impuestos por parte de un contribuyente
13 el día 11 de diciembre de 2007 y que a la fecha de la denuncia no le había sido aplicado a su
14 cuenta.

15
16 **Reg. María Luisa Valverde:** Dice que para establecer un precedente, que se incluya este
17 dictamen, con las apreciaciones en el expediente de la funcionaria, a fin de que nunca más
18 ocupe un puesto en la institución, ya que rozó con las normas del funcionario.

19
20 **Sra. Alcaldesa:** Señala que el informe respectivo se adjuntó a Recursos Humanos .

21
22 **Reg. Mirna Smith:** Consulta cuáles fueron las acciones reglamentarias que se tomaron en Recursos
23 Humanos, según indicación del Sr. Wong en dicho informe, y cuál es la responsabilidad del jefe
24 de esta persona, además, consulta si hay responsabilidad, independientemente de que el
25 contrato terminaba el 18 de diciembre.

26
27 **Sr. Israel Barrantes:** Explica que cuando la Auditoría gira un informe de relación de hechos,
28 tendiente a determinar responsabilidades, se valoran varias situaciones y a partir de enero de
29 2008 ha debido valorar una más, precisamente con la modificación del artículo 150 del Código
30 Municipal, a propósito de la entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso
31 Administrativo, más tediosa y más larga, que se relaciona con la atención de los procedimientos
32 disciplinarios y administrativos, debido a que antiguamente este artículo daba un procedimiento
33 abreviado. Agrega que en términos de razonabilidad y de agilidad es que se plantean las
34 relaciones de hechos cuando efectivamente se tiene debidamente probado y acreditado un
35 hecho que se considere realmente irregular. Señala que para el caso del Tesorero, efectivamente
36 se podría apreciar algún tipo de responsabilidad desde el punto de vista jerárquico, como
37 superior, sin embargo, la forma de operar está “tan bien hecha”, que el Tesorero, aun cuando
38 hubiera practicado arqueos diarios, no hubiera determinado que había faltante. Explica que
39 cuando la persona accede a la caja a hacer su cancelación, el cajero debe digitar el pago en
40 el sistema y dejar el talón de recibo como comprobante, y en este caso en particular, la cajera
41 no digitó en el sistema ni dejó el comprobante del recibo dentro del bloque, ni reporta faltantes o
42 sobrantes, de manera que es a instancia del contribuyente que se conoce este tipo de faltante.
43 Señala que el problema estriba en que para obtener el rastreo de Auditoría es necesario que el
44 contribuyente haga el reporte, de ahí que la Auditoría no determina una responsabilidad para el
45 Tesorero, porque si se le sustancia un procedimiento, este, además de largo y costoso,
46 posiblemente no va a desencadenar más que en una llamada de atención. Dice recordar que
47 parte de la recomendación de la Auditoría debe tener términos de razonabilidad, si el costo de
48 aplicar una recomendación es mucho más elevado que el beneficio, y esa es la parte razonada.

49
50 **Reg. Walter Garro:** Solicita una moción de orden por considerar que están fuera del seguimiento
51 del tema. Dice que si ya se votó, se debe seguir el debido proceso.

52
53 **Sr. Presidente:** Aclara que las consultas presentadas se refieren al informe 008-A-008.

54
55 **Reg. Fernando González:** Pregunta quién le asegura que la persona infractora en este caso no lo
56 ha hecho otras veces, porque como lo dijo el Sr. Auditor, se tiene la razonabilidad de solo un
57 evento y está notando que bajo el supuesto proceso que utiliza el cajero, no hay constancia que
58 evidencie hechos, y tal vez esa persona lo venía practicando y el contribuyente no se daba
59 cuenta porque muchas veces hasta pierden o desechan el papel. Agrega que esto lo deja en
60 duda, más por la forma y la sutileza con que se manejó el caso, donde la sustracción puede ser
61 un mal aprendido ahí mismo y nadie sabe. Dice que no quiere entrar en debate pero le queda
62 un sabor amargo de que haya actos impunes, porque este salió a la luz porque llegó el
63 contribuyente a reclamar. Considera que el tema debe retomarse con mayor cirugía.

1
2 **Reg. Mirna Smith:** Consulta al Sr. Auditor cuál es la responsabilidad civil o penal que tiene la
3 persona.
4

5 **Sr. Auditor:** Aclara que de no reintegrarse el dinero, hubieran tratado de solicitar algún tipo de
6 orden civil o penal, pero el dinero fue reintegrado y a nivel de riesgos se puede hablar de un
7 riesgo *reputacional* y de credibilidad en la Institución, pero repite que llevar el asunto al recurso
8 penal no es la vía, porque no habría nada que rescatar, y lamentablemente este tipo de casos
9 son tratados como bagatela, de allí que pida desde el punto de vista administrativo, que se
10 valore la situación y se tome en cuenta en caso de que esta persona pretendiera ingresar de
11 nuevo a trabajar en la Institución. Comenta que en el presente período se han rendido
12 aproximadamente cinco o seis informes de este tipo, porque la debilidad está en el sistema de
13 control interno que se está aplicando y, como dijo antes, el modus operandi ha sido el mismo
14 que se ha aplicado en varios casos anteriores. Agrega que en reunión realizada la semana
15 pasada con la Sra. Alcaldesa y los responsables del área financiera, se tomaron las acciones
16 necesarias para darle una corrección definitiva, y dentro de las recomendaciones, está cerrar el
17 funcionamiento de las cajas y que asuma esto un banco del sistema financiero nacional, con
18 todas las consecuencias que eso implica.
19

20 **Sra. Alcaldesa:** Aclara que las primeras observaciones que hizo la Auditoría con respecto a
21 medidas por tomar en la parte de los cajeros, todas se acataron y como lo mencionó el Sr.
22 Barrantes, es imposible definir cuándo se da una situación de estas. Agrega que desde que se
23 dieron los primeros informes, iniciaron las negociaciones con el Banco de Costa Rica, cuyo
24 convenio requirió de mucho tiempo de trabajo. Señala que es imposible definir si se han dado
25 otros casos similares, dado que no se tienen pruebas, hasta que se da la denuncia, pero hasta el
26 momento, esas son las únicas denuncias que se han presentado.
27

28 **ACUERDO N° 6**

29 *“El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar el informe final (Oficio No. 008-A-08)*
30 *de la Auditoría Interna, que contiene los resultados del estudio practicado por ese despacho en*
31 *atención a denuncia recibida el día 10 de enero del presente año, relacionada con el pago de*
32 *impuestos por parte de un contribuyente. En consecuencia, se gira la siguiente instrucción a la*
33 *señora Alcaldesa:*
34

35 *Debido a que la señorita Samanta Salas Castro mantenía una relación laboral con el municipio*
36 *por plazo definido, y que este finalizó el pasado 18 de enero, no se recomienda la aplicación de*
37 *medidas disciplinarias, que es lo que correspondería en el caso en estudio, sin embargo, ante la*
38 *eventualidad de que el municipio pretenda contratarla nuevamente, de previo se deberá valorar la*
39 *presunta responsabilidad en que haya podido incurrir en los hechos descritos en dicho informe.”*
40 **Acuerdo definitivamente aprobado. El Sr. José Solís vota en sustitución de don Carlos Agüero.**
41

42
43 10. **Nota No. 70** de la Comisión Técnica Administrativa. Dictamen CTA-114-2007. Presentación de
44 anteproyecto para desarrollo de viviendas tipo condominio, denominado Llama del Bosque. **Se**
45 **toma nota.**
46

47 11. **Nota No. 71** de la Comisión Técnica Administrativa. Dictamen CTA-116-2007. Anteproyecto
48 para desarrollo de bodegas en propiedad de la empresa Negocios Fiduciarios INBASA S. A. **Se**
49 **toma nota.**
50

51 12. **Nota No. 72** de la Comisión Técnica Administrativa. Dictamen CTA-115-2007. Solicitud de uso
52 de suelo en propiedad de la empresa Negocios Fiduciarios INBASA S. A. **Se toma nota.**
53

54 13. **Nota No. 73** de la señora Alcaldesa dirigida a la Comisión Nacional de Emergencias. Le remite
55 a dicha instancia el acuerdo No. 1 de la sesión No. 434, en el cual se solicita a esa comisión
56 evaluar la situación de tres familias que viven en la margen del Río Cañas, a la altura de Calle
57 Areneros, San Rafael Abajo. **Se toma nota.**
58

59 14. **Nota No. 76** del Sr. David Hidalgo dirigida a la Reg. Maricela Morales. Le da respuesta a una
60 serie de inquietudes planteadas por ella en torno a la operación de las piscinas de la Villa
61 Olímpica. **Se toma nota.**
62

1 15. **Doc. No. 80.** Acta de la sesión No. 01-08 del Concejo de Distrito de San Rafael Arriba. **Se toma**
2 **nota.**

3
4 16. **Nota No. 81 del Auditor Interno.** Solicita se le concedan vacaciones los días 30, 31 y 1 de
5 febrero de 2008. **Seguidamente, se toma el siguiente acuerdo:**

6
7 **ACUERDO N° 7**

8 *“El Concejo Municipal de Desamparados acuerda aprobar la solicitud del señor Auditor Interno,*
9 *Sr. Israel Barrantes Sánchez, para el disfrute de vacaciones los días 30, 31 de enero, y 1 de*
10 *febrero de 2008.” Acuerdo definitivamente aprobado.*

11
12
13 17. **Nota de la Sra. Sophia Trigueros** dirigidas a los Síndicos del Concejo. Solicita a estos la
14 colaboración para efectos de convocatoria y gestionar los lugares en las comunidades a fin de
15 realizar los talleres relacionados con el plan estratégico, según el cronograma adjunto y de
16 conformidad con las observaciones dadas por la Contraloría mediante el Oficio No. 13405. **Se**
17 **toma nota.**

18
19 **Convocatorias:**

20
21 Comisión de Obras: Miércoles 30 de enero, 6 p. m., en el salón de sesiones.

22 Comisión de Ambiente: Miércoles 30 de enero, 4 p. m .

23 Comisión de Relleno: Miércoles 30 de enero, 6 p. m.

24 Comisión de Hacienda y Presupuesto: Miércoles 6 de febrero, 5:30 p.m.

25

26 El señor Presidente concluye la sesión a las 21 horas con 30 minutos.

27

28

29

30

31

José Alberto Porras Abarca
Presidente Municipal

Mario Vindas Navarro
Secretario

32

33

34

35